



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00377-00
DEMANDANTE : ASFICOOP NIT. 901454542-7,
DEMANDADO : LADYS YARLENYS BULA BULA CC 30.564.888

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que la Doctora MARÍA JOSÉ CASTRO DURANGO, quien actúa en calidad de apoderada judicial de ASFICOOP, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al pagador de FIDUPREVISORA para que informe los motivos, razones y circunstancias por los que no está consignando al proceso de la referencia los depósitos judiciales que se le han descontado a la demandada, en atención a la medida cautelar del 09 de diciembre de 2021, comunicada mediante oficio N° 1310 de fecha 25 de noviembre de 2021, además para que certifique los depósitos que hayan sido consignados y a expensas de que proceso fueron depositados. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023) Auto No. 0250

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente observa el Despacho que, en lo concerniente a la solicitud de requerimiento al pagador de FIDUPREVISORA, resulta improcedente, debido a que en el documento 12 del expediente electrónico se encuentra la respuesta dada por la entidad al oficio 1310, informando las razones por las cuales no puede dar cumplimiento a la orden emanada por este Despacho, por lo que la solicitud de requerir a dicha entidad será negada. Por lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud de requerimiento al pagador de FIDUPREVISORA por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase a la apoderada judicial de la parte demandante, Doctora MARÍA JOSÉ CASTRO DURANGO, vía correo electrónico copia del memorial de respuesta dada al oficio 1310 y emitida por la VICEPRESIDENCIA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –FOMAG.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7dd599df838c0f3e24049fe06ce7946db7a928b2319c12cd2f7bad80d0e2fe**

Documento generado en 08/03/2023 07:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>